Resolución de Inicio de Estudio de Caso Testigo.
Legajo de monitoreo AGG-000008/2025
R.IECT N° 10/2025.
Rosario, 21 de marzo de 2025.

Y VISTOS: El Área de Control de Gestión de esta Auditoría General de Gestión del Ministerio Público de la Acusación, aprobada mediante Resolución N° 164/17 del Fiscal General, en razón de la cual se desarrollan las funciones de monitoreo y evaluación institucional del desempeño fiscal según los Principios de Actuación aprobados mediante Resolución N° 122/18 del Fiscal General y dentro de las funciones, facultades, obligaciones legales y autonomía funcional de esta Auditoría (artículos 27 y 28 de la ley 13.013):

Y CONSIDERANDO: Que en fecha 27 de febrero de 2025 el área disciplinaria de la Auditoría General de Gestión notificó al área de control de gestión el decreto dictado en el marco del Legajo Disciplinario AGG-000105/2024*: (...) II.- Remítase copia de las presentes actuaciones al Área de Control de Gestión de esta Auditoría General de Gestión, atento a la necesidad actual de un abordaje desde una perspectiva de control de gestión institucional, a los fines de analizar buenas y malas prácticas en relación a la obtención, utilización, conservación y trazabilidad de evidencia digital con origen en dispositivos electrónicos secuestrados. (Legajo Disciplinario AGG-000105/2024).-(Fdo. Leandro Luis Mai - Auditor General de Gestión)"*

I. <u>Objetivos a Monitorear</u>:

Este monitoreo tiene como propósito evaluar los procesos de obtención, utilización, conservación y trazabilidad de la evidencia digital con origen en dispositivos electrónicos por parte del Ministerio Público de la Acusación (MPA) en la provincia de Santa Fe.

A través de esta evaluación, se espera no solo identificar posibles áreas de mejora en

Auditoría General de Gestión
Obispo Gelabert 2837/39 (Santa Fe)
+54 342 4577131/4749
Avenida Wheelwright 1701 (Rosario)

la práctica fiscal, sino también establecer las bases para desarrollar y dictar las disposiciones necesarias que permitan una regulación más eficaz, eficiente y unificada en toda la provincia.

II. <u>Enfoque Metodológico</u>:

Las técnicas para obtener y reunir información podrán consistir en pedidos de informes, extracción de copia de legajos, entrevistas individuales y en grupos focales, reuniones de equipo de estudio y análisis, visitas in situ, cotejo del sistema Heimdall, entre otras.

POR TODO LO EXPUESTO EL AUDITOR GENERAL DE GESTIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN, RESUELVE:

1.- Dar inicio al Estudio de Caso Testigo vinculado a prácticas disímiles en la obtención, utilización, conservación y aprovechabilidad de evidencia digital con origen en dispositivos electrónicos secuestrados.

2.- Dictar las disposiciones necesarias a los fines de efectuar el relevamiento de la información.

3.- Comuníquese a la Fiscal General.

Firmado digitalmente por Leandro Luis Mai
el día 21/03/2025